

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 90191

Ref. Expediente N° NC2020/0013916

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de noviembre de 2020 con el N° NC2020/0013916, por HERO MOTOCORP LIMITED, presentó la solicitud de patente de invención titulada "BRAZO OSCILANTE DE UN VEHÍCULO DE DOS RUEDAS".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 917 el 08 de febrero de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 11680 de 26 de julio de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la oportuna respuesta radicada el 21 de octubre de 2022 nuevas reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un brazo oscilante para un vehículo motorizado de dos ruedas, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano JP2002225777, en un miembro de puente que tiene una primera pared lateral, y una segunda pared lateral; la primera pared lateral y la segunda pared lateral están separadas entre sí en dirección del ancho del vehículo, donde al menos uno de los miembros de la primera pared lateral, y la segunda pared lateral comprenden por lo menos un juego de miembros de costilla de puente que se extienden hacia afuera a lo largo de la dirección del ancho del vehículo, y dicho miembro de puente incluye además un tercer juego de miembros de costilla de puente y una pared de base, de



Resolución N° 90191

Ref. Expediente N° NC2020/0013916

modo que el tercer juego de miembros de costilla de puente se extiende hacia afuera de la pared de base.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en una reducción de la longitud de los miembros de costilla, lo cual disminuye su ángulo de tiro a tres grados o menos, generando un ahorro significativo de material para su conformación, así como un nivel mejorado de porosidad, permitiendo que el brazo oscilante sea mas liviano y al mismo tiempo resistente a diferentes tipos de cargas.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0013916 el 06 de noviembre de 2020, tituló la invención como: “BRAZO OSCILANTE DE UN VEHÍCULO DE DOS RUEDAS”. Sin embargo, no se acepta porque no divulga de forma clara y suficiente el objeto de la materia reclamada, por lo cual, considerando lo definido en el artículo 27 de la Decisión 486 de la CAN y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “BRAZO OSCILANTE PARA UN VEHÍCULO DE DOS RUEDAS CON MIEMBROS DE COSTILLA DE LONGITUD REDUCIDA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“BRAZO OSCILANTE PARA UN VEHÍCULO DE DOS RUEDAS CON MIEMBROS DE COSTILLA DE LONGITUD REDUCIDA”

Clasificación IPC: B62K 25/28, B62K 11/04, B62K 25/20.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No NC2020/0013916 el 21 de octubre de 2022.

Titular(es): HERO MOTOCORP LIMITED.

Dirección(es): THE GRAND PLAZA, PLOT NO.2, NELSON MANDELA ROAD, VASANT KUNJ- PHASE -II, NUEVA DELHI, INDIA.

Inventor(es): Ishwar RAJWANI y Jeevesh PRASOON.

Prioridad(es) N°: 6/11/2019, IN (INDIA), 201911044992.

Vigente desde: 06 de noviembre de 2020

Hasta: 06 de noviembre de 2040.

Resolución N° **90191**

Ref. Expediente N° NC2020/0013916

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a HERO MOTOCORP LIMITED, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de diciembre de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E), Firmado digitalmente
por: JUAN CAMILO
DURAN TELLEZ
Fecha: 2022.12.21
12:03:38 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

